

Proceso: Ejecutivo Efectividad de Garantía Real
Demandante: Sociedad Inversiones Lober Ltda
Demandado: Julio Cesar Cruz Sandoval
Radicado: 66001-31-03-001-2022-00256-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informar a la señora Juez que, el término dediez días concedidos a las partes para objetar las cuentas definitivas presentadas porel secuestre Arturo Barriga Rodríguez venció el 4 de diciembre de 2023. Transcurrieron los días hábiles: 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre de 2023. Inhábiles: 25, 26 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2023. En silencio. A despacho hoy, 5 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y como se corrió traslado a las partes de las cuentas definitivas presentadas por el señor Arturo Barriga Rodríguez en su calidad de representante legal de la sociedad Arbaro S.A.S., en relación con la administración y custodia del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-218291, quienes guardaron silencio, de acuerdo al artículo 363 del Código General del Proceso, el juzgado las aprobará.

Se fijarán los honorarios finales atendiendo que se trata de un bien inmueble que no exigió una constante administración ya que estaba ocupado por el casero, que no generó rentas, y el tiempo que lo tuvo bajo su administración desde la diligencia de secuestro realizada el 21 de junio de 2023; y conforme lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002, modificado por los Acuerdos 1852 de 2003 y PSAA15-10448 de 2015.

No existen gastos comprobados.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira – Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el informe final presentado por el secuestre Arturo Barriga Rodríguez.

SEGUNDO: Fijar la suma de \$1.600.000,00 M/cte, como honorarios definitivos por la gestión de la auxiliar de la justicia, a cargo de la parte demandada.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

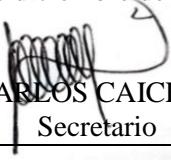
Código de verificación: **881711ca03ec852d65efc06c100e746c591c5f52142e0eb86541df4b980b46f6**
Documento generado en 05/12/2023 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 186 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario